

certificado 10-01-2014



CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Comunidad de Madrid

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
Área de Recursos e Informes
c/ Alcalá, 16. 28014 Madrid

5 RA 354.5/13 ?



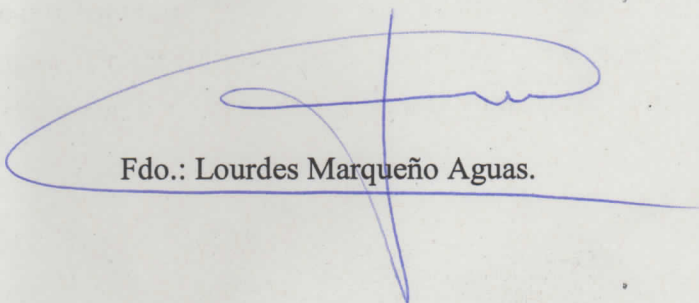
En relación con su escrito que ha tenido entrada en el registro de esta Consejería, con fecha 18 de diciembre de 2013, le informamos que la Administración está obligada a dictar resolución expresa en todos los procedimientos y a notificarla cualquiera que sea su forma de iniciación y en el despacho de los expedientes se guardará el orden riguroso de incoación en asuntos de homogénea naturaleza, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42 y 74 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo el artículo 43.3, segundo párrafo, de la citada Ley indica que la desestimación por silencio administrativo tiene los solos efectos de permitir a los interesados la interposición de recurso administrativo o contencioso-administrativo que resulte procedente.

En el momento actual su recurso se encuentra pendiente de recibir el informe solicitado a la Dirección General de Urbanismo y Estrategia Territorial el 24 de octubre de 2013.

Atentamente,

Madrid, 26 de diciembre de 2013.
JEFE DE ÁREA DE
RECURSOS E INFORMES


Fdo.: Lourdes Marqueño Aguas.

ASDENUVI.